Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEIP de Barranquilla, 6 de Marzo de 2019

Radicado	08001333300720150036700
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento de Derecho
Demandante	**ZUNILDA DE LEON IRIARTE**
Demandado	Universidad Atlántico
Juez (a)	**MARIANA DE JESÙS BERMÙDEZ CAMARGO**

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral - Sección B, mediante providencia de fecha 21 de septiembre de 2018, el cual resolvió:

> *(…) "PRIMERO.- REVÒCASE la sentencia de 19 de octubre de 2016, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Mixto de Barranquilla, de conformidad con las motivaciones precedentes.*
>
> *SEGUNDO.- En su lugar, declarase probada de oficio la excepción de prescripción sobre los derechos en cabeza de la accionante, anteriores al 25 de noviembre de 2011, de conformidad con las consideraciones precedentes.*
>
> *TERCERO.- DECLÀRESE la nulidad de la resolución 002315 de 18 de diciembre de 2014, expedido por el rector de la Universidad del Atlántico y notificado el 19 de enero de 2015 (…)*
>
> *CUARTO.- a título de restablecimiento del derecho, ORDÈNASE a la Universidad del Atlántico pagar a la señora Zunilda de León Iriarte los conceptos de Auxilio de Transporte, Auxilio de Alimentación y Auxilio Navideño, desde el 25 de noviembre de 2011 y durante el tiempo que subsista la relación laboral.*
>
> *(…)*

2-. Ejecutoriada la presente providencia **ARCHÍVESE** la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIANA DE JESÙS BERMÚDEZ CAMARGO

Jueza

07 MAR. 2019

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 08 DE HOY ____ A LAS ____

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA